

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

VoBo

Jorge Quintana
García Godos

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001-2021-MDJM

Jesús María, 4 de enero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 119-2020-MDJM-GA-SGC de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 093-2020/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1067-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 522-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 001-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal;

# FERNANDO LUIS ARIAS STELLA CASTILLO

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, publicado el 16 de septiembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano" se establece que el mencionado dispositivo legal es de aplicación a las entidades del sector público, incluyendo en el ítem v del literal a) del numeral 1, a los gobiernos locales, en calidad de entidad pública no financiera;



Que, los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del citado Decreto establece que son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Guenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, para facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;



Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 señaló que a partir del año 2015 el Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo, presidida por el Contador de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización y Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables, previamente determinada; asimismo, indica que dicha Comisión presentará al Director General de la Administración o a quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso; dicho informe será derivado a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para lo fines del caso, según corresponda; finalmente se señala que la aprobación de las acciones de Depuración, Regularización y Corrección de Error y Sinceramiento Contable son aprobados por resolución del fullar y considerados por las entidades gubernamentales en el marco de las disposiciones contenidas la NICPS 03 "Políticas Contables, cambios en las Estimaciones Contables y Errores";



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

VoBo
Jorge Quintana
García Godos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001-2021-MDJM

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2019-EF/51.01 publicada el 29 de diciembre de 2019 en el diario oficial "El Peruano" se aprobó la Directiva N° 004-2019-EF/51.01: "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;



Que, el primer párrafo de la Quinta Disposición Complementaria de la citada Directiva establece que el tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria se realizará con el requerimiento del Jefe de la Oficina de Contabilidad al Director General de Administración, solicitando la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo, misma que será conformada mediante resolución del Titular de la entidad o del funcionario que haga sus veces y estará integrada, según la complejidad del caso, por tres (3) o cinco (5) especialistas en el rubro propuesto para la corrección de saldos;



Que, el segundo párrafo de la citada Disposición establece que los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo evaluarán los hechos que conllevaron a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de los saldos contables y que el resultado de estas acciones será presentado mediante informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien este designe, sugiriendo entre otras acciones administrativas o legales, las correcciones contables que se deban llevar a cabo:

Que, en el tercer párrafo de la mencionada Directiva, establece que las correcciones contables sugeridas son registradas en la cuenta correspondiente, sin que ello exima a los funcionarios de la entidad de los deberes y responsabilidades que les sean inherentes;



Que, con Informe N° 119-2020/MDJM-GA-SGC, la Subgerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración que resulta necesario la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús María con vigencia hasta la presentación de los Estados Financieros de Cierre del año 2020;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Contabilidad, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

# **RESUELVE:**

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. - CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que cumplirá las funciones de depuración, regularización, corrección de errores y saneamiento contable, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

Subgerente de Contabilidad

Subgerente de Tesorería

Subgerente de Logística

Representante del Órgano de Control Institucional

Presidente

Miembro

Miembro

Veedor





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 001-2021-MDJM

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión conformada mediante el artículo precedente mantendrá su vigencia hasta la presentación de los Estados Financieros del Cierre del Año 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de los integrantes de la Comisión, el contenido de la presente resolución, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

FERNANDO LOIS ARIAS - STELLA CASTILLO SECNETARIA GENERAL (0) MUNICIPALIDAD OSTRITAI DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS



